



Resolución: VII/EXT/192/14-02
Fecha: 20 de mayo de 2014

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

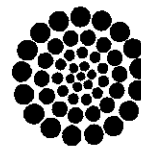
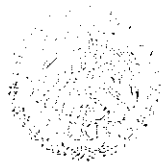
- I. En fecha 28 de abril de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex-Gobierno Federal, la solicitud de información número 1111200019214, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

El día 12 de Marzo del 2014 salieron publicadas en la página web del Conacyt (<http://www.conacyt.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/convocatorias-abiertas-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/3360-resultados-2014/file>), la lista de Propuestas Aprobadas para Apoyo del Programa de Estímulos a la Investigación Tecnológico e Innovación., Desarrollo De conformidad con el numeral 6. "Notificación y Formalización Apoyo" de los Términos de Referencia de la Convocatoria 2014, así como de los Acuerdos 08-CTII-Extraord.07-2014-R, 09-CTII-Extraord.07-2014-R y 10-CTII-Extraord.07-2014-R tomados durante la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) del 11 de marzo del año en curso. LA SOLICITUD DE INFORMACION QUE HAGO es referente a la lista mencionada anteriormente, quisiera saber cuáles de los proyectos recibirán (o recibieron) apoyo (o sea aquellas empresas que cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Convocatoria, documentos complementarios y normatividad aplicable y que recibirán el apoyo del fondo), en una lista donde aparezca el número del proyecto, el nombre del proyecto (título), el nombre del sujeto de apoyo y el monto de apoyo aprobado dividido por estados. Muchas Gracias

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. En fecha 12 de mayo de 2014, a través del oficio de referencia DIR PEyST/D100/266/14, el C. Rafael Aguilar Herrera, Jefe de Departamento de Operación Sectorial Tecnológica proporciona la respuesta a la solicitud de información, en la que informa lo siguiente:



[...]

...

que la información de cuáles de los proyectos recibirán o recibieron apoyo y aquellas empresas que cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Convocatoria 2014, recibirán efectivamente el apoyo del fondo, no se cuenta con ella, dado que este proceso es muy dinámico y no se cuenta aún con un listado definitivo de beneficiarios, hasta probablemente a mediados del mes de julio del año en curso.

[...]

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, a efecto de que determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

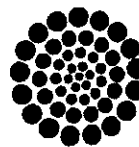
SEGUNDO.- El solicitante requiere conocer información del Programa de Estímulos a la Investigación Tecnológico e Innovación respecto de cuáles de los proyectos recibirán o recibieron apoyo, o sea aquellas empresas que cumplieron los requisitos establecidos en la propia Convocatoria 2014, documentos complementarios y normatividad aplicable y que recibirán el apoyo; una lista donde aparezca el número del proyecto, el nombre del proyecto (título), el nombre del sujeto de apoyo y el monto de apoyo aprobado dividido por estados.

TERCERO.- Relativo a esta información la Unidad Administrativa manifiesta la imposibilidad de proporcionar la información en virtud de que esta información se encuentra en proceso deliberativo y a la fecha no se adopta una decisión definitiva de beneficiarios, por lo que no se cuenta con un documento en el que se registren los apoyos efectivamente otorgados.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **revocar la inexistencia de la información** relacionada con las empresas y proyectos que efectivamente recibirán apoyos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en su convocatoria 2014, por lo que se instruye a la Unidad Administrativa a entregar una relación con el número de proyecto, nombre del proyecto, nombre del sujeto de apoyo y el



monto del apoyo, de las empresas e instituciones que, en el marco de la convocatoria 2014, ya han formalizado o recibido el apoyo correspondiente, con independencia de que se informe al particular que no se trata de la relación definitiva.-----

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx -----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: VII/EXT/192/14-02 de fecha 20 de mayo de 2014